

México, D.F., a 15 de enero de 2015

Versión Estenográfica de la VI Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la VI Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, que tiene lugar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 del Estatuto Orgánico que establece que: "Sin necesidad de convocatoria alguna, las sesiones del Pleno y resoluciones y acuerdos tomados en ellas, serán válidos siempre que concurren todos los Comisionados, ya sea físicamente o a través de cualquier medio de comunicación electrónica a distancia. Estas sesiones tendrán el carácter de extraordinarias."

Solicito a la Secretaría que verifique si existe este quórum para sesionar.

Lic. Yaratzet Funes López: Si Presidente, le confirmo que con la presencia de los siete Comisionados, existe el quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Someto entonces a aprobación de los presentes el Orden del Día. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Si, aprobado Comisionado.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Solicito entonces a la Unidad de Competencia Económica que dé cuenta del asunto listado bajo el numeral III.1, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite opinión sobre el Anteproyecto elaborado por la Comisión Federal de Competencia Económica denominado "Criterio técnico para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo en el análisis de posibles efectos sobre la competencia y libre concurrencia derivados de una concentración". Le doy la palabra a la Licenciada Georgiana Santiago para su presentación.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Muchas gracias Comisionado Presidente. Comisionados, pues este proyecto de Acuerdo responde a una solicitud de opinión que nos hizo llegar el Secretario Técnico de la Comisión Federal de Competencia Económica. El oficio, solicitando la opinión, la recibió el área el 21 de noviembre de 2014.

Nos solicitan, solicitan que el Instituto emita opinión respecto al Anteproyecto titulado "Criterio técnico para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo, en el análisis

de posibles efectos sobre la competencia y libre concurrencia, derivados de una concentración”.

Sobre este Anteproyecto, la Unidad de Competencia Económica elaboró un proyecto de respuesta a su consideración y se nutrió y se modificó de acuerdo con los comentarios recibidos por sus oficinas. Es por esta razón, que con fundamento en la misma fracción I del artículo 138 de la Ley Federal de Competencia Económica, se presenta a su consideración una opinión por parte del Instituto, que esencialmente sugiere a la Comisión Federal de Competencia Económica, hacer explícito que la aplicación o el ámbito de aplicación del Criterio técnico que emita con base en este Anteproyecto actualmente en consulta pública, se circunscriba únicamente a las actividades económicas que pertenecen a su ámbito competencial, el que le otorga la Constitución, el artículo 28 de la Constitución y la Ley Federal de Competencia Económica.

Lo consideramos necesario, toda vez que así se quedaría o daría mayor certeza jurídica a los agentes económicos y a la sociedad, de que lo que emita la Comisión Federal de Competencia Económica en el ámbito de sus facultades y con plena jurisdicción, no es aplicable al Instituto en el ámbito de competencia que tiene el Instituto, con base en el artículo 28 de la Constitución y el artículo quinto de la Ley Federal de Competencia Económica.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Georgina. Está a su consideración Comisionados.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, nada más para expresar mi apoyo al proyecto de opinión que se está presentando.

Me parece que es consistente con lo establecido en la Ley Federal de Competencia Económica, y es importante. Nada más precisar que en caso de que haya cualquier diferencia sobre el ámbito de competencia de ambas autoridades, del Instituto y la Comisión, ya hay un procedimiento explícito en la ley para dirimirlo. Entonces me parece que en ese sentido es consistente la opinión, no va más allá, ni trata de delimitar las competencias de ambas autoridades en un mercado específico, sino que en general, lo que se considere como sector de telecomunicaciones y radiodifusión es competencia de Instituto, y si existiera alguna diferencia u opinión sobre qué mercado está o no está en estos sectores, se dirimiría con un procedimiento ya estipulado en ley.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Estrada.

Comisionada Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente. También para expresar mi apoyo a la propuesta. Esta opinión que se propone emitir, atiende exclusivamente a las preocupaciones del Instituto, a lo que es su ámbito de competencia. Lo que me parece adecuado también, respetando el mismo ámbito en la Comisión Federal de Competencia Económica, que en este caso emite Criterios que aplicará en los sectores que son de su competencia. Y por eso me parece atinada la opinión, en el sentido nada más de la importancia de precisar que esos Criterios serán de aplicación a los sectores que no son de telecomunicaciones ni radiodifusión.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Estavillo.

Someto entonces a aprobación de los presentes el asunto en los términos en que ha sido presentado por la Unidad de Competencia Económica. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Yaratzet Funes López: Le informo que con el voto a favor de los siete Comisionados, se aprueba por unanimidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar damos por concluida la Sesión.

Gracias a todos.

-----oOo-----